



EAZA Executive Office

c/o Artis Royal Zoo
PO Box 20164
1000 HD Amsterdam
The Netherlands

Phone: +31 20 520 0750
Fax: +31 20 520 0752
Email: info@eaza.net
Website: www.eaza.net

Amsterdam, 22 Febrero 2019

CARTA PÚBLICA a los Miembros del Consejo Municipal de Barcelona de la Asociación Europea de Zoos y Acuarios

La Asociación Europea de Zoos y Acuarios (EAZA) ha tomado nota con preocupación de la propuesta de modificar el Artículo 32 de la Ordenanza sobre Protección, Posesión y Venta de Animales (CM25/07/2014) con la adición del Artículo 33(b), tal como lo propone la Plataforma Zoo XXI, referido en la propuesta IC 2017. EAZA ha revisado la propuesta con detenimiento y ha encontrado que sus conclusiones no son sólidas tanto desde el punto de vista científico como ético. De hecho, la propuesta es hecha por un grupo que parece no tener conocimientos ni experiencia en el funcionamiento de un zoológico moderno y no parece entender el marco integrado de conservación.

Ética

La IC 2017 ha presentado su propuesta basándose en que la ética y el conocimiento del siglo XXI requieren una reforma de los zoológicos, incluido el Zoo Barcelona. La propuesta no presenta ninguna prueba de tal cambio en el panorama ético y no define ninguna línea de base a partir de la cual se pueda medir. Aunque EAZA entiende que IC2017 ha obtenido 17.000 firmas en apoyo de sus propuestas, esto debe compararse con el millón de visitantes que anualmente visitan el zoo de Barcelona, que evidentemente no comparten este punto de vista ético. Aunque el argumento ético de la propuesta no está bien articulado, los principios de la "conservación compasiva" que menciona afirman lo siguiente:

"Primero, no hagas nada malo". En caso de que el Consejo exija la adopción de la propuesta IC 2017, debe demostrar éticamente que el Zoo de Barcelona está haciendo algo mal a sabiendas, y también debe definir los parámetros de qué es lo que se está haciendo mal y qué consecuencias tiene a nivel científico y ético. Este principio también debe aplicarse a los otros puntos de la lista, a saber, "los individuos importan; la valoración de toda la vida silvestre, la coexistencia pacífica con la vida silvestre". El Consejo debe proporcionar criterios objetivos para juzgar el parque zoológico, aportar pruebas concretas de que los ciudadanos han entendido ambas partes del argumento y demostrar que la mayoría está a favor de la propuesta.

La propuesta afirma además, sin pruebas, que el funcionamiento actual del zoológico no presenta a los animales como seres dignos de respeto, dotados de sensibilidad física y psicológica, capacidades cognitivas y emocionales y diferentes formas de conciencia. EAZA contesta que el zoológico tal como se encuentra sí presenta a los animales de esta manera. De hecho, el zoológico y todos los miembros de EAZA están obligados a proporcionar a los visitantes una educación que cumpla exactamente estas funciones, como condición para ser miembros de la Asociación. Adjuntamos nuestras Normas de Educación para la Conservación¹ como ilustración de los términos de la acreditación de Barcelona.

La propuesta además afirma que la educación en el zoológico financiado por el municipio requiere que se desarrolle la empatía por los animales a través de la biofilia entre sus visitantes como condición para continuar con la financiación. Desde el punto de vista ético, esto requeriría que todas las instituciones educativas financiadas por el municipio tuvieran el mismo requisito o no tendría ninguna validez moral o ética. De hecho, bajo este marco, la

demanda también se extendería a la educación sobre todas las especies, incluyendo el ganado doméstico criado para la alimentación, y el cautiverio de animales de compañía.

La propuesta además afirma, nuevamente sin ninguna evidencia, que "el nuevo modelo reconoce explícitamente que el sufrimiento de los animales es inherente a su cautiverio, ya que equivale a la imposibilidad de desarrollar comportamientos naturales". La propuesta no presenta ninguna prueba científica de que los animales de los parques zoológicos, incluido el de Barcelona, estén sufriendo a causa de su alojamiento en el parque zoológico. Además, no existe ningún vínculo ético entre la primera cláusula y la segunda. Para que la declaración tenga algún peso, debe demostrar en primer lugar que el sufrimiento de los animales es inherente a su cautiverio, comparando el bienestar de los animales en cautiverio con el bienestar de los animales en su hábitat natural sobre una base científicamente objetiva. La segunda cláusula tiene por objeto demostrar que el desarrollo de los comportamientos naturales conduce automáticamente a la erradicación de sufrimiento en los animales, una afirmación que cualquier organismo científico o ético consideraría absurda. Para ilustrar: Los elefantes africanos en estado salvaje están experimentando actualmente una severa sequía a través de grandes áreas de su hábitat natural. Aunque son capaces de expresar sus comportamientos naturales, los alimentos y el agua son tan escasos que no cabe duda de que estos animales están sufriendo mucho. Tales condiciones nunca se permitirían en un zoológico moderno como el de Barcelona.

IC2017 también comete un error fundamental en la presentación de su caso, al confundir el bienestar animal y la acción medioambiental con los derechos de los animales. Para evitar dudas, el bienestar animal es un estado que puede medirse objetivamente con medios científicos. La acción medioambiental también está reconocida por consenso científico. Los derechos de los animales son una posición ética, una decisión personal basada en evidencias de peso, pero con un resultado puramente subjetivo y personal. Para IC2017 no entender esta diferencia hace difícil tomar en serio los aspectos científicos del caso, sin embargo:

Ciencia

La propuesta afirma que el Zoo de Barcelona no se rige actualmente por criterios científicos. EAZA rechaza la afirmación de que el zoológico no se gestiona sobre bases científicas y puede señalar las cualificaciones internacionalmente reconocidas del personal en una serie de disciplinas científicas, así como casos específicos de acciones científicamente válidas llevadas a cabo por ellos. EAZA se pregunta si el Consejo Municipal también reconoce estas calificaciones y, de no ser así, solicita al Consejo que demuestre por qué considera que estas calificaciones no son válidas. Además, EAZA señala que IC2017 (ZooXXI) no da crédito a ningún autor por sus informes sobre el Zoo de Barcelona y, de hecho, no presenta ninguna credencial científica en ninguna de sus publicaciones públicas (sitio web, etc.). Por lo tanto, pedimos al IC2017 que presente sus credenciales científicas (a nivel de educación superior, doctorado y posdoctorado) para que sean examinadas en comparación con las credenciales científicas del personal del Zoo de Barcelona. EAZA también está dispuesta a apoyar su declaración en oposición a la propuesta del CI 2017 con las credenciales científicas de sus altos representantes.

EAZA cree que existe la posibilidad de modernizar algunas instalaciones y prácticas de trabajo en el zoológico. No obstante, la capacidad de hacerlo depende de que la autoridad que financia la institución aporte los recursos adecuados, y no de la conversión a un modelo mal concebido que no se basa en principios científicos y que podría dar lugar a una serie de resultados negativos:

La propuesta exige que muchos de los animales que se encuentran actualmente en el zoológico sean reintroducidos en su hábitat natural. EAZA requiere que cualquier reintroducción de este tipo se lleve a cabo de acuerdo con las Directrices de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN sobre Reintroducciones y Translocaciones de Conservación², a nivel científico y ético. El IC2017 no ha demostrado ningún conocimiento o comprensión previos de la complejidad de la naturaleza de los proyectos ejecutados de acuerdo con este marco científico y ético que pueden necesitar décadas de preparación. Cabe señalar que es casi seguro que los proyectos que no se ejecuten sobre esta base fracasarán y provocarán la muerte de los animales liberados sin ningún beneficio para la conservación.

EAZA no asumiría ninguna responsabilidad por tal resultado y condenaría al Ayuntamiento de Barcelona en los términos más enérgicos posibles y en términos públicos en caso de que esto ocurriera.

Además, esta medida es necesaria sólo para los animales que el IC2017 considera que tienen valor de conservación - aunque no definen sus criterios para tal valor; sin embargo, EAZA asume que muchos de estos animales serían de especies actualmente gestionadas por los más de 200 Programas Ex Situ de EAZA (EEP). Estos programas mantienen la propiedad común de todos los animales de su especie en toda Europa, y el Zoo de Barcelona es signatario de los EEP en los que participa; esto significa que el zoo no es libre de reintroducir animales sin nuestro permiso expreso. Nuevamente, el IC 2017 parece no tener conocimiento sobre este aspecto de las operaciones de los zoológicos, e insistimos en que se utilicen las Directrices de la UICN en cualquier reintroducción de este tipo.

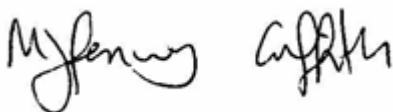
La IC 2017 hace un llamamiento para que la investigación y la educación se lleven a cabo a través de medios tecnológicos, presumiblemente (aunque estos no se describen en detalle) Internet u otras tecnologías basadas en pantalla. EAZA señala que no existe evidencia científica que demuestre que estas tecnologías sean más efectivas que la educación actual en zoológicos, y que algunos estudios apuntan a una reducción en la empatía de los espectadores por el mundo natural. También denunciamos la idea de que, a través de esta propuesta, se anime a los niños y a otros miembros del público a pasar más tiempo frente a las pantallas.

La propuesta de convertir el sitio en un centro de rescate y rehabilitación no hace referencia a un estudio formal de los efectos de esta conversión, en términos de control de enfermedades y acceso público al sitio, ni al efecto de transferir animales sanos a otros centros de rescate, lo que podría ser perjudicial tanto para los animales como para los centros. EAZA está capacitada para hablar sobre este tema, ya que tenemos relaciones con muchos de estos centros, aportando nuestra experiencia y más de un millón de euros anuales al sector. Por el contrario, el consorcio de la IC 2017 parece no entender el marco integrado para el rescate y la rehabilitación que incluye buenos zoológicos, lo que socava aún más su caso.

De hecho, la integración de las redes de conservación (incluyendo el enfoque del Plan Único(OPA) de la UICN SSC), rescate y rehabilitación, investigación y educación que incluyen zoológicos modernos como el de Barcelona, no parece haber sido considerada en absoluto por la propuesta del IC 2017.

En resumen, no encontramos ninguna prueba de que se entienda el papel del zoo moderno en la propuesta de Zoo XXI, ninguna prueba de que el grupo tenga las credenciales científicas para defender su propuesta, y ninguna prueba de que la propuesta cuente con el apoyo de otra cosa que no sea una pequeña minoría de los ciudadanos de Barcelona. Por lo tanto, pedimos al Consejo Municipal que reconsidere su posición y que discuta con EAZA el marco actual y cómo podría adaptarse sin la destrucción masiva de su eficacia actual y una catástrofe para los animales que alberga en la actualidad.

Atentamente,



Myfanwy Griffith
Directora Ejecutiva EAZA